



Legaspy # 760 entre Altamirano y Gómez Farías, Colonia Centro  
La Paz, BCS, C. P. 23000 México  
Tel./Fax +52 (612)122-3824  
[www.fasol-ac.org](http://www.fasol-ac.org)

## CONVENIO DE COLABORACION 2011

Convenio de Colaboración y Apoyo para el Desarrollo de Proyectos Sociales y Ambientales que celebran por una parte el Fondo Acción Solidaria, A.C., representada por la C. ARTEMISA CASTRO FÉLIX, a quien para efectos de identificación en lo subsecuente se denominará como “**EL FONDO**”; por otra parte comparece la organización **GRUPO ECOLOGICO MANGLAR A.C.**, representada por el (la) señor(a) **Rosalba Castro Flores**, a quien en lo subsecuente se le denominará como “**EL OPERADOR**”, y por último comparece el grupo denominado **ECOVERDE**, representada por el(la) señor(a) **Gerardo Gómez García**, a quien en lo subsecuente se le denominará como “**EL BENEFICIARIO**”; todos ellos acreditan sus respectivas personalidades y calidades con los documentos notariales que se agregan al presente convenio y que forman parte integrante del mismo, los cuales proceden de común acuerdo a manifestar los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- A) Que “**EL FONDO**” es una asociación civil sin fines de lucro, constituida con el objeto de Impulsar y acompañar un movimiento socio-ambiental solidario, que promueva el desarrollo sustentable en las comunidades de México, y quien a su vez recibe fondos de donantes particulares e institucionales, nacionales y extranjeros, para que estos sean canalizados a grupos comunitarios y de base, para la realización de proyectos de tipo socio-ambiental en la región del noroeste mexicano.
- B) Que a fin de procurar el desarrollo de sus objetivos y apoyar a los grupos comunitarios canalizándoles legalmente los recursos para el desarrollo de los proyectos que le sean propuestos y que les autorice de acuerdo con sus fines, suscriben el presente convenio.
- C) Que una vez que “**EL FONDO**” ha recibido de parte de “**EL BENEFICIARIO**” una propuesta para el desarrollo de un proyecto que cumple con las características necesarias para el desarrollo de su objeto social, de tipo socio-ambiental que denominaron “**AGUA AZUL**”, otorgará los recursos para su conformación.

- D) Que a fin de consolidar de manera legal el proyecto propuesto, “EL OPERADOR” ha decidido de manera voluntaria participar en apoyo de “EL BENEFICIARIO”, mediante el otorgamiento de la documentación legal a favor de “EL FONDO” para que dicho “BENEFICIARIO” reciba por su conducto los recursos para el desarrollo del mismo, partiendo de la base que el citado “OPERADOR” adicionalmente a recibir y ministrar los recursos, verificará que estos sean ejercidos conforme a los términos y condiciones del desarrollo del programa denominado “AGUA AZUL” Establecido lo anterior los suscriptores del presente convenio manifiestan respectivamente las siguientes:

#### *DECLARACIONES*

*“EL FONDO” por conducto de su Representante manifiesta:*

- A) Que con el objeto de cumplir, realizar y desarrollar su objeto social ha decidido otorgar el apoyo económico a “EL BENEFICIARIO”; a través de los mecanismos necesarios para el desarrollo del proyecto que se denominará “AGUA AZUL”
- B) Que para suministrar los recursos económicos precisados en el inciso que antecede a “EL BENEFICIARIO”; debido a que éste último no cuenta con la documentación legal-fiscal para la recepción y comprobación de los mismos; acepta que se otorgarán por conducto de “EL OPERADOR”, quien al recibirlos otorgará la documentación legal de ello y los transferirá a “EL BENEFICIARIO” para que éste último de forma inmediata inicie con el desarrollo del proyecto denominado “AGUA AZUL”
- C) Que igualmente manifiesta su conformidad con las declaraciones que realiza en el presente convenio tanto “EL OPERADOR” como “EL BENEFICIARIO”.
- D) Estar inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo el Régimen de Organizaciones Sin Fines de Lucro (Asociación Civil).
- E) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: FAS070622D51.
- F) Tener su domicilio en: Legaspy #760 entre Altamirano y Gómez Farías, Colonia Centro, La Paz Baja California Sur. CP 23000 México.

*“EL OPERADOR” por conducto de su Representante manifiesta:*

- A) **Grupo Ecológico Manglar A.C.** declara ser una organización civil mexicana sin fines de lucro, estar legalmente constituida conforme a las leyes de nuestro país, lo cual se formalizó el día **3 de Junio de 1995** en la ciudad de **Hermosillo, Sonora, Acta Constitutiva No.1111 Tomo VI, libro IV de la Notaria Pública No. 17** con el objeto de: **encontrar alternativas de trabajo para la comunidad, realizando practicas sustentables y difundiendo una cultura ambiental entre la población.**
- B) Que su Representada recibirá recursos económicos provenientes de “EL FONDO”, para actuar como un Intermediario Fiscal entre éste y “EL BENEFICIARIO”; y que por su conducto le serán entregados a “EL BENEFICIARIO” dichos fondos para llevar a cabo el proyecto denominado “AGUA AZUL”, mismo que supervisará y

efectuará regularmente actividades de revisión en su desarrollo y se obliga de manera solidaria a su cabal cumplimiento.

- C) “EL OPERADOR” manifiesta que se hará cargo de los registros y controles contables necesarios para sustentar los movimientos de fondos de manera solidaria con “EL BENEFICIARIO”.
- D) El único conducto para otorgar las ministraciones de fondos y recibir de éste las facturas será el representante de “EL BENEFICIARIO” firmante del presente convenio.
- E) Que su representada está de acuerdo en recibir un diez por ciento como máximo del monto de los recursos que reciban de “EL FONDO” para ser entregados a “EL BENEFICIARIO”, respecto al presente proyecto, como compensación por los gastos de administración, gestiones, supervisiones, trámites y rendición de cuentas e informes, entre otros, que requerirá su manejo.
- F) Que su representada se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Régimen de Organizaciones Sin Fines de Lucro (Asociación Civil).
- G) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ACD9606035M2.
- H) Tener su domicilio fiscal en: Calle Altamirano No. 2125 Col. Centro. Hermosillo, Sonorat. C.P: 63740.

“EL BENEFICIARIO” por conducto de su Representante manifiesta:

- A) **Gerardo Gómez García** declara ser una persona física mexicana, que representa un total de 6 personas, que integran en su conjunto al grupo que realizará el proyecto denominado “AGUA AZUL” y que fungirá como representante, obligado solidario y responsable del cabal desarrollo del proyecto.
- B) Que por su conducto y previamente a la suscripción del presente convenio hizo llegar a la representante de “EL FONDO” una propuesta de proyecto que cumple con las características necesarias para el desarrollo de su objeto social, de tipo socio-ambiental que denominaron “AGUA AZUL” mismo que le fue aprobado y autorizado, y que no podrá ser modificado de forma alguna salvo con la autorización expresa de “EL FONDO”.
- C) Que dicho proyecto lo llevará a cabo de manera conjunta con el grupo que representa, obligándose a desarrollarlo y cumplimentarlo a cabalidad en los términos propuestos y con el ejercicio de los recursos que le han sido autorizados para tal efecto, los cuales aplicarán de manera total al mismo.
- D) Que debido a que el grupo que representa, carece de la documentación legal para comprobar la recepción de los recursos provenientes de “EL FONDO”; está de acuerdo en recibirlos para llevar a cabo el proyecto denominado “AGUA AZUL”, por conducto de “EL OPERADOR”, consecuentemente acepta que le sean

suministrados, supervisados y auditados tanto por “EL OPERADOR” y por “EL FONDO” en los términos y condiciones establecidos en el cuerpo del presente convenio.

- E) Por su parte se compromete a respaldar y sustentar documentalmente las erogaciones que realice de los fondos recibidos para el desarrollo del proyecto, mediante facturas que cumplan la normatividad de la Secretaría de Hacienda y del Sistema de Administración Tributaria, de manera puntual de acuerdo a los tiempos que señale la fundación donante.
- F) El suscrito firmante y representante del grupo será el único conducto para recibir las ministraciones de fondos y entregar las facturas en los términos que le sean requeridas y solicitadas por “EL OPERADOR”.
- G) Que “EL BENEFICIARIO” está de acuerdo en compensar a “EL OPERADOR” con un diez por ciento máximo del monto de los recursos que se reciban, como compensación por los gastos de administración, gestiones, supervisiones, trámites y rendición de cuentas e informes, entre otros, que requerirá su manejo.
- H) Tener como domicilio del grupo que representa en: **Miguel Hidalgo No.452, Col. Las Garzas, Hermosillo Sonora, C.P, 23545**

Los suscriptores del presente documento proceden a otorgar las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Las partes signantes convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración y Apoyo para el Desarrollo de Proyectos Sociales y Ambientales, para realizar el proyecto denominado “**AGUA AZUL**”, el cual se efectuará conforme a los lineamientos establecidos por “EL FONDO” en el Formulario Único 2011 de la Organización, firmado, aceptado y presentado por éste, tanto a “EL OPERADOR” como al propio “BENEFICIARIO”, que forma parte integrante del presente acuerdo de voluntades como anexo al mismo y respecto del cual se encuentran conformes.

**SEGUNDA.-** Las partes están de acuerdo en que “EL BENEFICIARIO” reciba los recursos que le otorgará “EL FONDO” para el desarrollo del proyecto ya señalado, por conducto de “EL OPERADOR” quien fungirá como ha quedado señalado previamente, entre otros, como un Intermediario Fiscal que actúa para recibir y entregar los recursos a “EL BENEFICIARIO” que no cuenta con los requisitos legales para recibirlos de manera directa.

**TERCERA.-** “EL FONDO” se obliga a transferir a la cuenta bancaria de a “EL OPERADOR”, para la aplicación al desarrollo del mencionado proyecto, la cantidad total de \$ 35 000.00 PESOS M.N. (Treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

**CUARTA.-** “EL OPERADOR” se obliga a entregar a “EL BENEFICARIO” la cantidad mencionada en la cláusula inmediata anterior para el desarrollo del proyecto citado en la cláusula Primera una vez que lo reciba y de forma inmediata; y de manera conjunta y

solidaria; elaborarán y entregar a “EL FONDO” un informe financiero sustentado documentalmente, una vez ejercidos los recursos.

**QUINTA.-** “EL OPERADOR” se obliga a apoyar a “EL BENEFICIARIO” para que presenten a “EL FONDO” un informe por escrito de los resultados del proyecto, el cual deberá presentarse al término de un año calendario referenciado a la fecha de suscripción del presente convenio o al finalizar la ejecución del mismo. El informe consistirá de manera enunciativa más no limitativa en un reporte narrativo; así como de un archivo fotográfico de las actividades realizadas con los recursos otorgados.

**SEXTA.-** “EL FONDO” se obliga a cubrir el monto total del proyecto mencionado en la cláusula primera de éste mismo convenio, una vez que cuente con toda la documentación solicitada, debidamente requisitada y firmada en original, la cual deberá ser enviada por correo postal o mensajería a la dirección de “EL FONDO”. El otorgamiento de los recursos se llevará a cabo mediante una transferencia bancaria que realizará a la cuenta de “EL OPERADOR” la cual se encuentra aperturada en la Institución Bancaria denominada **GRUPO ECOLOGICO MANGLAR A.C.** Con número **25052 en BANAMEX** y CLAVE Bancaria para dicha transferencia número **124567894125636**

**SEPTIMA.-** La aportación realizada por “EL FONDO” para el desarrollo del mencionado proyecto, se limita exclusivamente a una única transferencia de fondos a la cuenta bancaria de “EL OPERADOR” por el monto ya establecido en este convenio, por lo que la primera de las nombradas, no cubrirá gastos adicionales o eventuales que se pudieran desprender o se desprendan del mismo, ni tampoco aportará equipo, instalaciones o personal para su ejecución, siendo responsabilidad exclusiva de “EL OPERADOR” quien se obliga a responder en todos los ámbitos por ello y a dejar a salvo y en paz a “EL FONDO” por dichos conceptos.

Las partes manifiestan que en la conformación y desarrollo del presente convenio y del objeto del mismo; como es el proyecto a desarrollar; actúan de manera conjunta, concatenada y mediante una responsabilidad solidaria de llevarlo a cabo, documentar su resultado y del manejo cabal del mismo.

**OCTAVA.-** Las partes convienen en darse aviso por escrito de cualquier cambio de domicilio y por los que hasta en tanto no se informe del mismo, de manera fehaciente, las comunicaciones que se giren o las notificaciones que se practiquen se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones, las cuales deberán realizarse de forma personal a los representantes de las partes.

**NOVENA.-** Las partes que intervienen en la celebración del presente convenio, señalan que en caso que se suscite alguna aclaración o controversia respecto a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común en Baja California Sur, renunciando en forma expresa al fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder con motivo de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Los contratantes declaran conocer en todas y cada una de sus partes las cláusulas contenidas en el presente convenio, enterándose expresamente de las obligaciones así como de los derechos que, haciéndose sabedores de ello firmando de conformidad y manifestando que no existe dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiese invalidar, modificar o nulificar la celebración del presente documento.

Leído íntegramente el presente convenio por “EL FONDO“, “EL OPERADOR” y “EL BENEFICIARIO”, ante los testigos que intervienen, lo ratifican y firman de conformidad a los 9 días del mes de Febrero del 2010, en la Ciudad de La Paz BCS, México.

**EL FONDO**

**EL OPERADOR**

\_\_\_\_\_  
**Artemisa Castro Félix**

\_\_\_\_\_  
**Rosalba Castro Flores**

**EL BENEFICIARIO**

\_\_\_\_\_  
**Gerardo Gómez García**

**TESTIGOS:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_